



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN  
20/07/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON  
FECHA 14 DE JULIO DE 2020.**

**Presidente:**

D. Francisco José Aguilar Cortijo  
(PP)

**Vocales asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Guerrero Sánchez  
(PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)  
D. Francisco J. Sánchez González  
(PSOE)

D<sup>a</sup>. María Belén Yáñez Martínez  
(CIUDADANOS)

**Secretario:**

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día catorce de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que posteriormente se detallan.

Antes de comenzar a tratar los asuntos señalados en el Orden del Día el Vocal Francisco J. Sánchez González (PSOE) propone, en nombre de los dos Vocales del grupo Psoe y de la Vocal del grupo Ciudadanos la incorporación de un punto de ruegos y preguntas a tratar en el presente Pleno.

El Secretario informa al respecto lo siguiente:

“Los ruegos y preguntas suelen formularse en las sesiones ordinarias aunque excepcionalmente también pueden formularse en las extraordinarias, a fin de aligerar las sesiones ordinarias y facilitar la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno que al pleno asigna la ley. Ahora bien, en la solicitud de tratar el punto de ruegos y preguntas en una sesión extraordinaria debe concretarse más que en una sesión ordinaria, ya que debe entenderse que los puntos a plantear deben de ser de tanto interés que no pueda demorarse a su planteamiento en la siguiente sesión ordinaria.

Así mismo señala que en caso de tratarse ruegos en un pleno, éstos pueden ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación, no pudiendo adoptarse acuerdo alguno. Los mismos pueden referirse a cualquier materia, actividad, gestión, etc. que sea competencia municipal o afecte al desarrollo de la vida corporativa jurídica y política.

El Reglamento Orgánico de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas solo hace referencia a la inclusión en el orden del día de las sesiones ordinarias de proposiciones que presenten los concejales, debiendo contener la misma una parte expositiva o justificación y el texto del acuerdo a adoptar, debiendo presentarse no más tarde del quinto día hábil anterior al señalado para la celebración de las sesiones ordinarias, pudiendo el Alcalde incorporar las mismas cuando estime que existen razones de urgencia debidamente motivadas para resolver sobre el asunto.

Así mismo el art. 82 del ROF establece que en el Orden del Día solo pueden incluirse asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, pudiendo el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o propuesta por alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados, no pudiendo adoptarse, en este caso, acuerdo alguno sobre los asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.

Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril.

Así mismo establece el art. 84 del ROF que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir al debate y, en su caso, votación, deberán estar a

I



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
21/07/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA CMP7 9XNL U92R JLAM

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 14-07-2020 - SEFYCU 1951739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN  
20/07/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma, para que cualquier miembro pueda examinarlos.

No obstante, el Sr. Alcalde deberá decidir su inclusión o no del punto de ruegos y preguntas.”

El Sr. Alcalde no acepta la propuesta presentada por el Vocal D. Francisco Javier Sánchez González de incluir el en pleno el punto de ruegos y preguntas, al no considerar justificada dicha petición.

Así mismo el Sr. Alcalde hace saber a los miembros de la Corporación lo establecido en los arts. 70 y 71 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en lo concerniente a las reglas a tener en cuenta en las intervenciones de los Vocales de la Junta Vecinal (llamadas al orden, uso de la palabra y tiempos de intervención).

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 3 de junio de 2020.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) señala que no da su aprobación al acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal en fecha 3 de junio de 2020, y por lo tanto no firma la misma, al considerar que debería de adoptarse un nuevo acuerdo en lo referente a la aplicación de las tasas de la U.P. de los cursos de Baile Manchego. Así mismo el Vocal D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) no firma dicho acta.

La Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez señala que debe de cumplirse lo acordado en el punto primero, párrafo tercero, referente a la rectificación del apartado referente a la forma de aplicación de las devoluciones del curso de Baile Regional de la Universidad Popular de Aguas Nuevas, señaladas por el Sr. Alcalde, con motivo de la adopción de medidas económicas, fiscales, sociales y culturales con motivo del Covid-19), haciéndose constar en acta dicha observación, adoptándose un nuevo acuerdo, en caso necesario.

Así mismo señala otro aspecto en la aprobación del acta del pleno anterior preguntando si se ha procedido a la elaboración y presentación de la moción conjunta de los tres grupos políticos de esta Corporación referente a la gestión de los recursos de las Entidades Locales, contestándole el Sr. Alcalde que no se ha presentado porque no se han juntado hasta el día de la fecha los tres grupos políticos. La Sra. Belén entrega al Sr. Alcalde la moción acordada por los grupos Psoe y Ciudadanos para que la estudie y si lo ve conveniente proceda a su tramitación.

El Secretario señala que lo que se aprueba o no en este punto es la redacción del acta de la sesión anterior y no el cumplimiento o no de los acuerdos adoptados o que deberían de adoptarse y que se encuentran pendientes de ejecución.

Tanto el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), como las Vocales M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), proceden a la firma del acta de la última sesión de fecha 3 de junio de 2020.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-** El Sr. Secretario pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la situación del expediente de adjudicación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, caducado en el año 2017, y cuya adjudicación se ha ido demorando con motivo de elaboración de los trámites pertinentes (elaboración y aprobación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Estudio Económico), así como al estado de alarma producido con motivo del Covid-19.

Se informa que en el día de la fecha el expediente se encuentra tramitado a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público y pendiente de la aceptación por parte de la Junta Vecinal de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) quiere que conste en acta que el servicio de limpieza de edificios municipales no se encontraba caducado porque en el Pleno de la Junta Vecinal de fecha 22 de marzo de 2018 se dejó sobre la mesa el expediente por unanimidad, viéndose afectado dicho expediente con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Así mismo en fecha 23 de mayo de 2019 se acordó por unanimidad iniciar el expediente de adjudicación del servicio de limpieza de edificios.

2



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
21/07/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA CMP7 9XNL U92R JLAM

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 14-07-2020 - SEFYCU 1951739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
20/07/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

El Sr. Secretario señala que dicho contrato se formalizó con la empresa Servicios Diversos de Castilla La Mancha S.L. (SERDICAM S.L.) en fecha 3 de junio de 2011, por 4 años, prorrogándose posteriormente hasta el día 2 de junio de 2017, fecha en la que prescribió el mismo, según contrato firmado entre las partes, y motivo por el cual la Junta Vecinal decidió iniciar nuevo expediente de adjudicación del servicio en fecha 23 de mayo de 2019, habiendo estado prestándose el mismo sin contrato alguno desde la mencionada fecha hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vistas las actuaciones del expediente, especialmente las actas de la Mesa de Contratación, y en particular el acta de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de fecha 30 de junio de 2020; y el perfil de contratante en el que se publicó anuncio de licitación; de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; En uso de las atribuciones conferidas al órgano de contratación en la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y aprobar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y según consta en las actas correspondientes:

EXPEDIENTE SEGEX: 44801Z

OBJETO DEL SERVICIO: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

	PUNTUACION
1.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (B10219913)	100,00
2.- NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (B54193099)	96,99
3.- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L. (B83345652)	96,71
4.- GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. (B02307171)	95,03
5.- LIMPIEZAS MANHEGAS BECQUER S.L. (B13148465)	94,26
6.- ILUNION, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A. (A79384525)	93,14
7.- JOSE ANTONIO EXPOSITO ATIENZAR (74519533Q)	91,67
8.- CONCAMAR S.L. (B30211783)	91,67
9.- SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA S.L. (B88205349)	90,27
10.- COMPAÑÍA PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS (B02251593)	88,87
11.- EULEN S.A. (A28517308)	88,38
12.- EDIFICA VIAS E INFRAESTRUCTURAS S.L. (B54958582)	87,75
13.- WARTUNG APLICACIONES TECNICAS 2018 S.L. (B02602944)	87,68
14.- EMPLEDIS S.L. (B02228203)	87,26
15.- LIMPIEZAS SERNIVAL S.L. (B13307970)	86,77
16.- SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO S.L. (B50583004)	85,65
17.- MADE FOR SUCCES S.L. (B87345583)	82,02
18.- DANDORE ´S MANAGEMENT S.L. (B76779529)	77,19
19.- MALINCHE MX1975 MPOR S.L. (B88011077)	52,71

2.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a requerir al licitador propuesto clasificado en primer lugar para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiesen recibido el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, según el art. 140.1.letas a) a c) de la LCSP, y en el PCAP; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva;

3.- De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigir el 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de ofertas.

3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
21/07/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA CMP7 9XNL U92R JLAM

ACTA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 14-07-2020 - SEFYCU 1951739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN  
20/07/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

**TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 069/2020 a 079//2020, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

La Vocal Doña Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señala que se presentará un recurso de reposición contra la Resolución de la Alcaldía nº 76, de fecha 22 de junio de 2020, al no considerar ser necesario ahora el nombramiento de un abogado ni procurador, al no haber previsión alguna de acciones legales por parte de esta EATIM de Aguas Nuevas, por lo que se impugnará dicha Resolución en el plazo de 1 mes, poniéndolo en conocimiento del Pleno.

**CUARTO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.-** Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago que se presenta a la Junta Vecinal, por importe de 29.181,21 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en estos momentos en las respectivas partidas del presupuesto vigente (presupuesto prorrogado de 2019), quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
21/07/2020

